

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

DECRETO N°
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

2357 /

17 JUN 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 28, de fecha 29 de Diciembre de 2010, N° 02 de fecha 14 de Enero de 2011, el N° 04 de fecha 31 de Enero del 2011, el N° 6 de fecha 03 de Marzo de 2011, el N° 8 de fecha 01 de Marzo de 2011, el N° 09 de fecha 07 de Marzo de 2011, el N° 12 de fecha 14 de Marzo de 2011, el N° 16 de fecha 01 de Abril de 2011, el 17 de fecha 07 de Marzo de 2011 y el N° 20 de fecha 04 de Abril de 2011, mediante los cuales se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir las horas de Extensión Horaria, de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19 :00 horas, y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 y los instructivos que se adjuntan.

2.- Memorando N° 202 de fecha 06 de Junio de 2011, de la dirección del Centro de Salud mediante el cual certifica las horas **realizadas durante el mes de Mayo de 2011**, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados Durante el mes de Mayo 2011 Extensión Horaria acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Aburto Guzmán Pablo	21	25%	-	-	Asistente Social	B	3
Acuña Villalobos Patricia	17	25%	-	-	Enfermera	B	15
Álvarez Castillo Nicolás	39	25%	-	-	Odontólogo	A	15
Amigo Riveros Jazmín	15	25%	-	-	TENS	C	12
Arancibia Cortes Maria	32	25%	-	-	Enfermera	B	2
Arenas Guzman Janina	9	25%	8	50%	Administrativo	E	11
Báez Mercado Lucia	9	25%	3		Odontólogo	A	15
Berrios Seguel. Irma	12	25%	-	-	Odontóloga	A	2
Campos Concha Juan	21	25%			Conductor	F	8
Castillo Cáceres Ivonne	16	25%	-	-	Asistente Social	B	12
Del Pino A. Rubén	12	25%	-	-	Administrativo	E	12
Díaz Orellana Prissilla	9	25%	12 6	50%	TENS	C	14
Espinoza Mujica Ana	33	25%	4	50%	Médico	A	4
Fernández Riquelme Julio	12	25%	-	-	Aux. Dental	D	7
Guzmán Smith Ana	15	25%	-	-	Coord. SOME	B	7
Hernández López Verónica	29	25%	-	-	Enfermera	B	8
Huenullan Marcela	15	25%	-	-	TENS	C	7
López Correa Carlos	12	25%					
Martínez Silva Rosa	24	25%	-	-	TENS	C	7
Mathies M. Yenny	9	25%	-	-	Administrativo	E	14
Salazar Ortiz Rene	9	25%	-	-	Aux. de Servicio	F	8



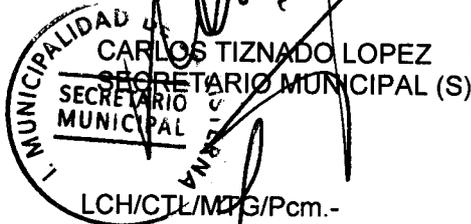
Martínez Villamil José	3	25%	-	-	Odontólogo	A	15
Mendoza Faundez. Mónica	15	25%	-	-	TENS	C	4
Morales García Maria	18	25%	4	50%	TENS	C	7
Muñoz Stockle Marcela	15	25%	-	-	TENS	C	10
Noemí Hauck. Luís	12	25%	12	50%	Odontólogo	A	3
Ordóñez C. María	30	25%	-	-	Aux. Paramédico	D	3
Orrego García Mario	18	25%	-	-	Administrativo	E	10
Rebolledo Labrin Jorge	23	25%	-	-	Conductor	F	13
Retamales Delgado Marcela	-	-	8	50%	TENS	C	4
Molins R. Rosa	12	25%	-	-	Aux. Paramédico	D	1
Sánchez Velásquez. María	32	25%	7	50%	Médico	A	10
Sandoval Figueroa Florencia	17	25%	12	50%	Aux. Dental	D	10
Segovia Concha Carolina	18	25%	-	-	Aux. Farmacia	D	14
Urra Ávila Guillermo	18	25%	-	50%	TENS	C	8
Valdivia Puño Maricel	9	25%	6	50%	Matrona	C	14
Vásquez Lobos Isabel	9	25%	-	-	TENS.	C	12
Vilchez Tabilo Mónica	6	25%	-	-	TENS.	C	11
Villalpando Muñoz Carmen	18	25%	4	50%	Administrativo	E	6

1/1/2012



2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



4